

BASES Y CONDICIONES SORTEO INTERPARKING DÍA DEL PADRE

Antecedentes

1) Objeto del concurso

Interparking Hispania SA (IPKH) organiza un Sorteo en el que se regalan un total de 10 comidas para 4 personas con motivo del Día del Padre.

2) Descripción del premio

Se sortearán en total 10 comidas a ser disfrutadas por 4 personas, en cualquier combinación que no supere los 2 adultos, es decir:

- 2 adultos + 2 menores
- 1 adulto + 3 menores

Los menores no podrán disfrutar del premio sin la compañía de al menos un adulto. Se consideran menores a las personas de hasta 18 años.

Se sortea una comida por ciudad, por lo que solo puede haber una familia ganadora por ubicación. En el momento de participar en el sorteo se debe elegir el restaurante (junto con la ciudad) al que se desea optar:

Restaurante	Ciudad
El Botijo	Jaén
La Terraza del Mercado	Alcalá
Taberna del Herrero	Santander
Steak Burger	Murcia
Restaurante casa Ibarra	Alicante
cafetería restaurante Enxa	Santiago
Restaurante Gourmet Real	Lleida
La Bellota	Zaragoza
restaurante Maridaje's	Burgos
Grupo Compostelana	Tenerife

Cada restaurante especifica un menú y su coste máximo, una vez se tengan los ganadores, se les comunicará a cada uno de ellos los detalles para disfrutar de la comida en el restaurante elegido.

La comida deberá ser disfrutada el Día del Padre, domingo 19 de marzo. Excepto en Zaragoza que se realizará el sábado 18 de marzo.

Los ganadores pueden elegir la hora a la que deseen disfrutar de la comida, siempre y cuando entre dentro del horario de comidas de cada restaurante.

En ningún caso el premio puede ser acumulado a otras ofertas o promociones. Tampoco puede ser cambiado por dinero u objetos.

En caso de que la familia desee llevar a otra persona, tanto adulta como menor de edad, las consumiciones que esta haga quedarán fuera del premio aquí sorteado y deberá ser comunicado con anterioridad al restaurante. El restaurante no está obligado a reservar una mesa para más de 4 personas, en cualquier caso dependerá de su disponibilidad.

3) Vigencia y ámbito territorial

El Sorteo estará publicado desde el jueves 2 de marzo de 2017 hasta el miércoles 15 de marzo de 2017 (15:00).

Se encuentra abierto al público en general, es gratuito y sin obligación de compra alguna, para residentes en España, mayores de 18 años.

4) Mecánica

Para participar en el Sorteo se debe dejar un comentario en el post del propio Sorteo, ese comentario debe incluir una foto de un dibujo de tu hijo o hijos dedicándoselo al padre o en referencia a él; además de comentar por qué restaurante (de los disponibles para el sorteo) se quiere disfrutar de la comida. Ejemplo:



Es **requisito imprescindible para participar ser seguidor** de la página de Interparking Hispania en Facebook: <http://bit.ly/InterparkingFacebookPage>

Los comentarios realizados por personas que no sean seguidores de la página de Facebook oficial de Interparking Hispania no serán dados por válidos.

Los ganadores de concursos anteriores (en el último año) no podrán participar en este sorteo.

5) Selección de ganadores y comunicación del ganador

Los finalistas se elegirán mediante jurado, los criterios a evaluar serán:

- Dibujo más original
- Comentario más original

No se evaluará la calidad del dibujo en sí.

El jurado elegirá como máximo 10 finalistas por ciudad, entre estos se realizará el sorteo y de aquí saldrá el ganador.

Asimismo, cualquier comentario que no cumpla con las condiciones descritas anteriormente no será dado por válido y no entrará en el sorteo.

Si se detecta que el dibujo no es original, la participación no será dada por válida.

Interparking anunciará a los ganadores en el propio post del Sorteo el día 16 de marzo de 2017.

Interparking también se pondrá en contacto con los ganadores a través de mensaje privado para acordar el disfrute de la comida regalo.

En caso de no recibir respuesta del ganador hasta la mañana del viernes 17 de marzo, si el participante no cumple con las condiciones aquí descritas o si el ganador rechaza el regalo, Interparking se lo asignará al ganador suplente que se elegirá mediante los mismos criterios.

6) Entrega de los premios

La comida va unida a la estancia gratuita en el aparcamiento correspondiente (ver tabla punto 2), junto al restaurante, con un máximo de 5 horas de permanencia dentro del mismo.

Una vez el ganador nos confirme sus datos personales, Interparking los confirmará con el restaurante correspondiente. Interparking facilitará al ganador un número de teléfono al cual deberá llamar para acordar la hora exacta a la que desea disfrutar de la comida.

Para más información sobre los establecimientos:

Restaurante	Web
El Botijo	http://www.elbotijo.org/
La Terraza del Mercado	http://laterrazadelmercado.com/
Taberna del Herrero	www.latabernadelherrero.es
Steak Burger	http://www.steakburger.es/
Restaurante casa Ibarra	http://www.restaurantecasaibarra.com/
cafetería restaurante Enxa	http://enxa-restaurante.com/
Restaurante Gourmet Real	www.restaurantgourmetreal.com
La Bellota	http://labellotacerveceria.com/
restaurante Maridaje´s	http://restaurantemaridajes.com/
Grupo Compostelana	http://grupocompostelana.com/restaurantes/compostelana-plaza-de-espana/

7) Responsabilidad, reservas y limitaciones

6.a. IPKH exonera completamente a Facebook de toda responsabilidad por parte de cada concursante o participante.

6.b. IPKH reconoce que el sorteo no está patrocinada, avalada ni administrada por Facebook, ni asociada en modo alguno a Facebook.

6.c. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el concurso.

6.d. En caso de constatarse cualquiera de estas circunstancias durante el concurso, IPKH se reserva el derecho de descalificar automáticamente a dicho participante y revocar el premio si se le hubiere otorgado.

6.e. IPKH queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios agraciados que impidiera su identificación.

6.f. El premio nunca podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en efectivo.

6.g. El premio nunca podrá ser objeto de venta, transferencia o traspaso en ninguna de sus modalidades. En caso de que IPKH detectase dicho comportamiento, cancelará la entrega del regalo correspondiente.

6.h. Los ganadores eximen a IPKH, sus empresas asociadas y el personal dependiente de las mismas, de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir durante el disfrute del premio objeto del presente Sorteo.

6.i. IPKH se reserva el derecho de cancelar el Sorteo, bien de forma definitiva, bien de forma temporal, por circunstancias imprevistas o imprevisibles, o por fraude, o a efectuar cambios que redunden en el buen fin del Sorteo cuando haya motivos que

impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes Bases. Cualquiera de estos cambios se darán a conocer a través de los medios que se crean oportunos.

6.j. IPKH se reserva el derecho de cambiar estas Bases parcial o totalmente en cualquier momento. Las modificaciones se comunicarán a través de los medios que se crean oportunos.

8) Cesión de derechos (imagen)

La participación en el sorteo supone la concesión de autorización expresa a IPKH para utilizar su nombre e imagen en comunicaciones promocionales de IPKH.

IPKH se reserva la opción de publicar en uno o varios medios de comunicación de ámbito nacional o regional, en su página web, en redes sociales y en los aparcamientos de IPKH, tanto la imagen como el nombre de los ganadores del Concurso.

El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre del ganador por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna por dicha difusión. El Organizador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de efectuar filmaciones y/o sesión de fotos protagonizadas por el Ganador y de publicar en la página web del Organizador y/o en cualquier otro medio. Asimismo, el nombre de los ganadores podrá ser publicado por el Organizador en la página de Internet del Organizador o donde éste considere conveniente.

9) Aceptación de las bases

El mero hecho de participar en el Concurso implica la aceptación íntegra de las Bases del mismo.

10) Exclusiones

No participan en este Concurso los empleados de IPKH, sus empresas asociadas y el personal dependiente de las mismas, agencias de publicidad, auditores, personas y empresas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la acción, sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges. Tampoco los ex empleados de IPKH que se hubieren desvinculado dentro de los 120 (ciento veinte) días anteriores a la fecha de comienzo de esta acción, y sus parientes hasta el mismo grado.

No podrán participar personas que hayan ganado cualquier concurso o sorteo de Interparking en el último año.

11) Cláusula de protección de datos personales

De acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados serán incorporados a los ficheros informatizados de datos de carácter personal titularidad de INTERPARKING HISPANIA, S.A., con domicilio en c/ València 93, 3º 2ª de Barcelona (08029), con la finalidad de gestionar correctamente los servicios contratados y para informarles de las distintas promociones y/o actividades de INTERPARKING HISPANIA, S.A.

Asimismo, se podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición de este consentimiento, dirigiendo un escrito a la dirección antes indicada, acompañando copia del DNI.

12) Tribunales

Para la resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse con motivo de estas Bases, las partes se someten a la competencia de los Jueces y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.